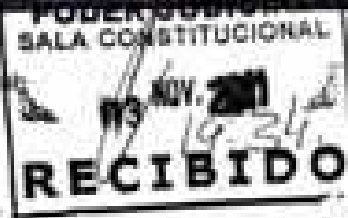


PROGRAMA DE EVALUACIÓN TERCERA
DESPACHO DEL MINISTRO
08 NOV 2011
CRODING
LA RECIBIDA



Señores (as) Magistrados (as) Sala Constitucional

Estimados (as) Señores (as):



Seva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a presentar un recurso de amparo contra el Ministerio de Educación Pública, ya que los exámenes de bachillerato por madurez se han constituido en un filtro artificial e injustificado que impide el avance y desarrollo de los (as) jóvenes hasta nuevas oportunidades de estudio, trabajo y capacitación. Mientras la educación pública continúa por la senda memorística en detrimento de formaciones científicas, vocacionales o técnicas, las pruebas de bachillerato no tienen sentido, sobre todo, si se toma en cuenta que las universidades públicas y algunas privadas realizan sus propios exámenes de admisión. Según primer informe del Estado de la Educación: "En áreas como ingenierías (electrónica y computación) apenas se inscribe el 20% de quienes optan por la formación vocacional. Estas opciones tienen una calidad insuficiente, como lo demuestran los bajos rendimientos en las pruebas nacionales y las de bachillerato, así como las serias deficiencias detectadas por las universidades públicas en estudiantes que han ganado los exámenes de admisión." Pp. 72-5 Primer Informe del Estado de la Educación, Año 2005. Pp. 73. Muchos (as) jóvenes se ven afectados (as) por esta situación tomando en cuenta que se encuentran desempleados y no pueden acceder a un trabajo digno incluso para darle alimentación y abrigo a sus hijos (as) lo cual vulnera la Constitución Pública y fomenta hasta la delincuencia, como por ejemplo el artículo 50, 77 y 78 de la Constitución Política.

Dentro de los recurrentes de este recurso de amparo se encuentra la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, cédula jurídica número 3-005-576579, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y los estatutos aprobados por esa ONG, claramente establecen la posibilidad de que dicha ONG ejerza la defensa y protección de los (as) estudiantes y en especial de los jóvenes. Al respecto, en la cláusula cuarta de los estatutos, se observa: "DEL OBJETO: A. Contribuir por todos los medios lícitos y con todos los recursos disponibles al progreso



Fundación Mundo Déjame Vivir en Paz
2848896



en general de las minorías sociales tanto a nivel nacional como internacional. Entiéndase como minorías sociales a los siguientes grupos: A-) Adulto Mayor, B-) Personas con Discapacidad, C-) Afro-descendientes, D-) Personas homosexuales, lesbianas, bisexuales, transsexuales, intersex, trabajadores y trabajadoras del sexo, pacientes con enfermedades terminales y sus familias, E-) Campesinos, F-) Niños y adolescencia, G-) Mujer, H-) Juventud, I-) Indigentes, J-) Espirituales, K-) Étnicos, L-) Trabajadores, M-) Aborígenes, N-) Emigrantes, O-) Discriminación Social, P-) Niños, Q-) Alcohólicos, R-) Privados de libertad, S-) Ofrecer a las minorías sociales los servicios de apoyo necesarios para su efectiva equiparación en los diversos campos del quehacer humano. Por lo que en este caso estamos dicha ONG está a la juventud, en general y representando específicamente a Iván Alfaro Soto, número de cédula 1-1174-0534 quien es solo un ejemplo de las personas que no han podido terminar sus estudios y se encuentra fuertemente afectado por esta situación.

Así las cosas, resulta evidente que la Fundación Mundo Déjame Vivir en Paz, es una organización que se encuentra debidamente inscrita, cuyo objeto es la defensa y protección de los derechos de los estudiantes jóvenes, así como de todos los sectores sociales que se mencionan en los estatutos de esta fundación.

En fin, es increíble que un (a) alumno (a) gane todas las materias de quinto año, apruebe los exámenes de admisión de la universidad y que no pueda recibir su título por haber perdido una de las pruebas de bachillerato, no es justo truncar las ilusiones de un joven por un examen que no demuestra ni mide nada. Esto es impresionante, más aún para las personas con discapacidad motora ya que no se aplica adecuaciones curriculares significativas.

Esta misma posición es la que ha mantenido el Sindicato de la Educación Costarricense (SIEC), desde el año 2008, según un artículo del Periódico La Extra del sábado 19 de enero de 2008, para quien las pruebas de noveno son únicamente "un colador". Esperamos que esto mismo se aplique con el bachillerato que solo han venido a excluir alumnos del sistema educativo con un coladero que viene a quitarle oportunidades a los estudiantes, porque un examen no es herramienta suficiente para decir si una persona puede o no desempeñarse en una carrera".

Notificaciones: Señalamos para atender notificaciones al fax: 2-244-04-55, a nombre del suscrito.

Genia Charón Hernández
1-1285 0183
Directora de Voluntariado
Fundación Mundo Déjame Vivir en Paz



FRAN CHAVES CARMONA
1-9916-0200

Representación por la junta
Hochabate
Governing: Celys de Luchu
1-1118-0196

Manuel Hernández R.
1-1118-0196

Victor Emilio Granados Calvo
1-1118-0196

Manuel Hernández R.